

RAD. 110013103004202100441

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

El memorialista debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha 30 de agosto del 2022; si bien es cierto en las constancias de notificación visibles en el folio 15 y 20 pdf, se indica en forma correcta los correos electrónicos de las sociedades demandadas el citatorio y aviso están dirigidos a la Unión Temporal Alimentos Bogotá, la que como se dijo en la referida providencia no tiene personería jurídica, se deben remitir es a las sociedades que conforman la Unión Temporal.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm/



